

Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2011

NUM. **318**/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar a una profesional que deberá asesorar a la encargada de las actividades de la Sala de Estimulación Temprana para el adecuado tratamiento de los niños de 0 a 4 años de la comuna, que asistan a dicha sala.

DECRETO

1° APRUEBESE, el adjunto Contrato de Prestación de Servicio de fecha 11 de mayo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : PAMELA WALESKA GUARDA VARGAS
RUT : 17.099.299-7
CARGO : PROFESIONAL ENCARGADA DE SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA.
A CONTAR DE : 11 de MAYO de 2011.
HASTA : 31 de MAYO de 2011.
LUGAR DE TRABAJO : SEDE COMUNITARIA I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

2° PAGUESE, a doña PAMELA WALESKA GUARDA VARGAS, la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) incluido el 10% de retención legal imponible, el presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Medicas, accidentes de trabajo, todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Prestador de servicios.

COMUNIQUESE, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL